

CUENTA DE COBRO No. 1

EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO

NIT: 800094386-2

DEBE CANCELAR

A

APELLIDOS Y NOMBRES: ALBA LUCIA CABRERA DE SAAD

SI__NO responsable de IVA

NIT DEL BENEFICIARIO DEL PAGO O ABONO EN CUENTA: 22.413.255

LA SUMA DE (\$4.229.477,72)

VALOR DE LA OPERACIÓN EN LETRAS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS

Consignar a la cuenta de Ahorros No. 91213809291 de BANCOLOMBIA

CONCEPTO: "EL ARRENDADOR CONCEDE EL GOCE AL ARRENDATARIO DE UN INMUEBLE QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 10 N° 9-102, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CDI EDUCREARTE, DESCRITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 556 DE 2007 DE LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE PUERTO COLOMBIA, CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 040-392433, REGISTRADA EN LA OFICINA DE INSTRUMENTO PÚBLICO DE BARRANQUILLA".

Periodo comprendido del mes de del 30 de enero al 28 de febrero

de 2026 de acuerdo al contrato N°20260119-057.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO de Puerto Colombia, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en los siguientes términos: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.229.477,72) M/L, previa presentación, cargue en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales)

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, y del párrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos. Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario. Adicionalmente, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuentas por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

En constancia de lo anterior se firma en el mes de marzo de 2025.

Cordialmente,

Firma: *Alba Lucía Cabrera de Saad*

Nombre: ALBA LUCIA CABRERA DE SAAD

Identificación: C.C.: 22.413.255

*V.B.
Alba Lucía Cabrera de Saad
Mayo 13/25*



República de Colombia
Departamento del Atlántico
Secretaría de Hacienda Departamental
Bono de Pago de Estampillas Departamentales

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS		
Nro DE LIQUIDACION: 20260037241	REFERENCIA DE PAGO: 20260053077	
FECHA DE PAGO: 12/02/2026	BASE GRAVABLE: 46524255	
CONTRIBUYENTE: ALBA LUCIA CABRERA DE SAAD	CEDULA O NIT: 22413255	
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	N° DE CONTRATO: 20260119-057	FECHA SUSCRIPCION: 30/01/2026

2. INFORMACIÓN DETALLADA	
CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	\$ 837.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	\$ 465.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION	\$ 791.000
INTERESES DE MORA	\$ 20.000
Total a Pagar	\$ 2.113.000

CONTRIBUYENTE 25/03/2026

20260053077

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales

GOBERNACIÓN

20260053077

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: ALBA LUCIA CABRERA DE SAAD		CEDULA O NIT: 22413255
FECHA LIQUIDACIÓN: 12/02/2026	Nro DE LIQUIDACION: 20260037241	TOTAL: \$ 2.113.000

BANCO

20260053077

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: ALBA LUCIA CABRERA DE SAAD		CEDULA O NIT: 22413255
FECHA LIQUIDACIÓN: 12/02/2026	Nro DE LIQUIDACION: 20260037241	TOTAL: \$ 2.113.000

CONTRIBUYENTE: ALBA LUCIA CABRERA DE SAAD

CEDULA O NIT: 22413255



ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 20260119-057

DE PRESTACIÓN DE ARRENDAMIENTO

CONTRATISTA: ALBA LUCIA CABRERA DE SAAD

CONTRATO: 20260119-057

VALOR: CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$46.524.255,00) M/L

SUPERVISOR: MILENA MENDOZA SUAREZ – SECRETARIA GENERAL

En Puerto Colombia - Atlántico, el día 30 de enero de 2026 se reunieron los señores MILENA MENDOZA SUAREZ, Supervisor del contrato No. 20260119-057 a nombre de ALBA LUCIA CABRERA DE SAAD, Contratista, con el objeto de dar por finalizado el contrato en mención y dejar constancia de los siguientes hechos:

Que, ALBA LUCIA CABRERA DE SAAD, se cumplió a satisfacción del Municipio de Puerto Colombia – Atlántico en calidad de entidad contratante, desarrollando su objeto contractual “EL ARRENDADOR CONCEDE EL GOCE AL ARRENDATARIO DE UN INMUEBLE QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 10 N°9-102, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CDI EDUCREARTE, DESCRITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA N°556 DE 2007 DE LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE PUERTO COLOMBIA, CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA N°040-392433, REGISTRADA EN LA OFICINA DE INSTRUMENTO PÚBLICO DE BARRANQUILLA”.

Se firma la presente acta, por quienes en ella han intervenido.


MILENA MENDOZA SUAREZ

Supervisor


ALBA LUCIA CABRERA DE SAAD

Contratista



E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co
(605) 3226722



Cra 4 #2-18
Puerto Colombia / Atlántico

Puerto Colombia – Atlántico – marzo de 2026

Doctor(a):
MILENA MENDOZA SUAREZ
Secretaria General
Municipio de Puerto Colombia

ASUNTO: INFORME N°1 - DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N°20260119-057. ✓

Me permito presentar a usted informe de actividades desarrolladas en virtud del contrato de prestación de servicios No. 20260119-057, durante el periodo del 30 de enero al 28 de febrero de 2026. ✓

Relaciono el listado de las actuaciones atendidas:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	
OBLIGACIÓN	PRODUCTO
1) Son obligaciones a cargo del ARRENDADOR las señaladas expresamente en el artículo 1982 del Código Civil y siguiente. 2) No podrá requerir al arrendatario para que lo autorice a efectuar visitas o revisiones al inmueble durante el plazo del contrato. 3) Realizar las reparaciones necesarias que permitan el uso y goce de la cosa. 4) Permitir el uso y goce de las arrendada en los términos y condiciones del presenta contrato. 5) El arrendador acepta que el acceso a las áreas objeto del presenta contrato, será autorizado única y exclusivamente por la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia. 6) Otorgar al Municipio un plazo de quince (15) días para desocupar el inmueble una vez terminado el preste contrato.	Conceder el goce del inmueble objeto del contrato de arrendamiento durante el periodo del 30 de enero al 28 febrero de 2026. ✓

Firma: *Alba Lucía Cabrera de Saad*
Nombre: ALBA LUCIA CABRERA DE SAAD
Identificación: C.C.: 22.413.255



Informe de Supervisión No:	1
Contrato No:	20260119-057

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	ALBA LUCIA CABRERA DE SAAD		
Identificación:	CC. 22.413.255		
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		
Nombre del Supervisor:	MILENA MENDOZA SUAREZ		
Objeto del Contrato:	EL ARRENDADOR CONCEDE EL GOCE AL ARRENDATARIO DE UN INMUEBLE QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 10 N°9-102, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CDI EDUCREARTE, DESCRITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA N°556 DE 2007 DE LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE PUERTO COLOMBIA, CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA N°040-392433, REGISTRADA EN LA OFICINA DE INSTRUMENTO PÚBLICO DE BARRANQUILLA		
Plazo de Ejecución:	HASTA DICIEMBRE 31 DE 2026, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	0626000069	Fecha de C.D.P.	2026-01-02
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	0926000311	Fecha del R.P.	2026-01-30
Valor del Contrato	Contrato Inicial		\$46.524.255
	Adición 1		\$
	Adición 2		\$
	Adición 3		\$
	Total		\$46.524.255
Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
2026-01-30	2026-12-31	N/A	N/A

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCIÓN AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR (\$)	OBSERVACIÓN





2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.

NO APLICA

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		\$46.524.255
Adición No. 1		\$
Adición No. 2		\$
Adición No. 3		\$
Valor Total del contrato		\$46.524.255
Porcentaje del Anticipo	%	\$
Porcentaje del Pago anticipado	%	\$
Valor Amortizado del Anticipo		\$
Valor Ejecutado del Contrato		\$4.229.477,72
Valor por ejecutar		\$42.294.777,28
Valor a pagar en el presente Informe		\$4.229.477,72
No. Factura o Cuenta de Cobro		1

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 30 DE ENERO AL 28 FEBRERO DE 2026.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	
OBLIGACIÓN	PRODUCTO
1) Son obligaciones a cargo del ARRENDADOR las señaladas expresamente en el artículo 1982 del Código Civil y siguiente. 2) No podrá requerir al arrendatario para que lo autorice a efectuar visitas o revisiones al inmueble durante el plazo del contrato. 3) Realizar las reparaciones necesarias que permitan el uso y goce de la cosa. 4) Permitir el uso y goce de las arrendada en los términos y condiciones del presenta contrato. 5) El arrendador acepta que el acceso a las áreas objeto del presenta contrato, será autorizado única y exclusivamente por la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia. 6) Otorgar al Municipio un plazo de quince (15) días para desocupar el inmueble una vez terminado el preste contrato.	Conceder el goce del inmueble objeto del contrato de arrendamiento durante el periodo del 30 de enero al 28 febrero de 2026





5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

- a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
 - b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
 - c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades.
 - d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social.
 - e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique).
 - f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
 - g) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
- Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

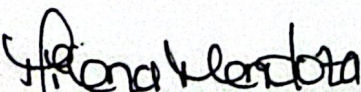
MILENA MENDOZA SUAREZ, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Puerto Colombia, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales.


NOTA: Para el trámite de la cuenta no se adjuntan: documentos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales, fotocopia de la planilla- recibo de pago de aportes a salud, pensiones y ARL, por tratarse de un contrato de arrendamiento..

Se firma en Puerto Colombia, en el mes de marzo de 2026.

FIRMA DEL SUPERVISOR

FIRMA DEL CONTRATISTA

Firma: 
Nombre: MILENA MENDOZA SUAREZ
SUPERVISOR

Firma: 
Nombre: ALBA LUCIA CABRERA DE SAAD
Identificación: C.C.: 22.413.255



E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co
(605) 3226722



Cra 4 #2-18
Puerto Colombia / Atlantico

Puerto Colombia - Atlántico, marzo de 2026

Señor:

FERNANDO MARTINEZ

Secretario de Hacienda

E.S.D.

**ASUNTO: CERTIFICADO DE PAGO DE
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL.**

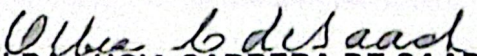
Apreciado señor Martínez

Yo, **ALBA LUCIA CABRERA DE SAAD**, identificada con la C.C. No. 22.413.255, actuando en mi condición de (contratista), responsable del contrato No. 20250402-003, cuyo objeto es: "EL ARRENDADOR CONCEDE EL GOCE AL ARRENDATARIO DE UN INMUEBLE QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 10 N°9-102, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CDI EDUCREARTE, DESCRITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA N°556 DE 2007 DE LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE PUERTO COLOMBIA, CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA N°040-392433, REGISTRADA EN LA OFICINA DE INSTRUMENTO PÚBLICO DE BARRANQUILLA", describo los conceptos en que realizo los aportes mensualmente de las siguientes prestaciones en el mes de enero de 2026:

1. EPS Suramericana
2. ARL Suramericana

En mi condición de pensionada y al no verme obligada a hacer aportes a pensión, certifico mediante este documento para el interés del municipio de Puerto Colombia.

Cordialmente,


ALBA LUCIA CABRERA DE SAAD
C.C. 22.413.255